EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

OBJETO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A. Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"

INVITACIÓN ABIERTA
INA-047-2024

INFORME DE EVALUACION

El Comité evaluador se permite recordar a los Oferentes las disposiciones contenidas en el numeral 2.7 del Documento de Términos y Condiciones, el cual establece lo siguiente:

2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Oferente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en la plataforma SECOP II en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos y condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, ENTerritorio debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

*Los oferentes podrán allegar las aclaraciones o informaciones requeridas para subsanar **ÚNICAMENTE dentro del término de traslado del Informe Preliminar del Comité Evaluador**, conforme a lo establecido en el presente documento o en el término otorgado por el Comité Evaluador en requerimientos particulares (cuando aplique). Es responsabilidad del oferente verificar que el contenido de las subsanaciones esté conforme a los requerimientos hechos por el Comité Evaluador y acorde a los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Lo anterior, teniendo en cuenta que no habrá una segunda etapa de subsanación.*

En el evento en que ENTerritorio no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido, podrá requerir al Oferente en el informe de Evaluación del Comité Evaluador, otorgándole termino razonable con el fin que los allegue. En caso de que sea necesario, ENTerritorio ajustará el cronograma.

***Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los Oferentes desde la presentación de la oferta. Por el contrario, si el oferente omite presentar algunos de los documentos habilitantes esto no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:*

- *El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

• Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.

• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

***Nota 1:** Los requisitos no necesarios para comparar las ofertas serán todos aquellos que no sean susceptibles de asignación de puntaje.*

***Nota 2:** los documentos que sean de carácter confidencial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, deberán adjuntarse a la oferta de manera independiente, de igual forma, aquellos que sean objeto de subsanación y que se les deba dar trato confidencial, deberán adjuntarse a través de un mensaje independiente, lo anterior, con la finalidad de poder marcar dichos documentos como confidenciales al momento de publicar las ofertas o incluir los documentos adjuntos como efecto de la subsanación a las ofertas, es responsabilidad de los oferentes el cargue de los documentos, por lo tanto, de no ser cargados los documentos de manera independiente, ENTerritorio no podrá marcar en SECOP II dichos documentos como confidenciales al momento de dar publicidad a las ofertas.*

CONTENIDO DEL INFORME

1. GENERALIDADES 2
2. RESPUESTAS A SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES..... 4
3. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE..... 27
4. RESUMEN DE PONDERACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS) 28
5. CRITERIOS DE DESEMPATE..... 29

1. GENERALIDADES

En desarrollo del Proceso de Selección INA-047-2024 cuyo objeto es la: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A. Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE*" el día diecisiete (17) de octubre de 2024 fue publicado a través de la plataforma SECOP II el Documento de Términos y Condiciones, y los demás documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección en mención.

En virtud del Documento de Términos y Condiciones y su documentación anexa, se realizó la recepción de ofertas hasta el día veintinueve (29) de octubre de 2024 a las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes Oferentes:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Oferente		Miembros de la figura Plural		
		Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3
1	UT SERVICIOS DE SEGURIDAD	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	ADPORT LTDA	
2	UNIÓN TEMPORAL VISIÓN 202	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	LAOS SEGURIDAD LTDA	
3	UNIÓN TEMPORAL MÁS SEGURIDAD	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	INTERCONTINENTAL A DE SEGURIDAD LTDA	SEGURIDAD SECURBEL LTDA
4	UNIÓN TEMPORAL VSE	VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERCECOL LTDA	
5	UT WLT 2024	WEST ARMY SECURITY	SEGURIDAD LASER LTDA	SEGURIDAD TREBOL LTDA
6	UT TERRITORIO S&S 2024	SEGURIDAD PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA – SPYT LTDA	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA –“S.O.S”	
7	UNIÓN TEMPORAL PROMOTOR CVYS 2024	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. – COOVIAM C.T.A.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA – (VYS 365 LTDA)	
8	UNIÓN TEMPORAL TML SECURITY	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	LUBECK SECURITY LTDA	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
9	UNIÓN TEMPORAL TC ENTERRITORIO 2024	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	TAC SEGURIDAD LTDA	
10	UNIÓN TEMPORAL NCS 2025	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	SEGURIDAD COSMOS LTDA	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA – SEPECOL LTDA // COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA
11	UNIÓN TEMPORAL DE & ACT	SEGURIDAD ACTIVA L&L LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	
12	UT SU 2024	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA	
13	UNIÓN TEMPORAL CORSECOL 2024	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA	COSEQUIN LTDA
14	UNIÓN TEMPORAL SEVICOLBO 2025	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	COLVISEG-COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTANA DE SEGURIDAD LTDA
15	UNIÓN TEMPORAL TERRITORI SSA 2024	SERACIS LTDA	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD – ANDISEG LTDA	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA
16	UNIÓN TEMPORAL PROSAM ENTERRITORIO	PROTEVIS LTDA	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS	
17	UNIÓN TEMPORAL RJB	SEGURIDAD RAM LTDA	JIMFER SECURITY LTDA	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Oferente		Miembros de la figura Plural		
		Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3
				PRIVADA SIMÓN BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN

Que el seis (6) del mes de noviembre de 2024 se publicó el documento Informe Preliminar de Evaluación del cual se resume:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES			RESULTADO
		Jurídico	Financieros y de organización	Capacidad Técnica	
				Experiencia Personal	
1	UT SERVICIOSDE SEGURIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL VISIÓN 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL MÁS SEGURIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL VSE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	UT WLT 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	UT TERRITORIO S&S 2024	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL PROMOTORA CVY 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL TML SECURITY	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL TC ENTERRITORIO 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL NCS 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	UNIÓN TEMPORAL DE & ACT	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	UT SU 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	UNIÓN TEMPORAL CORSECOL 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL SEVICOLBOG 202	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	UNIÓN TEMPORAL TERRITORIO SSA 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	UNIÓN TEMPORAL PROSAM ENTERRITORIO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
17	UNIÓN TEMPORAL RJB	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

2. RESPUESTAS A SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES.

El Comité Evaluador en el Informe de evaluación y solicitud de aclaraciones del Comité Evaluador publicado el pasado seis (6) de noviembre de 2024 en la Plataforma SECOP II, realizó observaciones a las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección, y les dio traslado por el término de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, esto es hasta el doce (12) de noviembre de 2024, para realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones de conformidad con lo expuesto en el citado informe.

Dentro del plazo previsto en el Cronograma del proceso para el traslado del Informe Preliminar, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los Oferentes, razón por la cual a continuación se procede a dar respuesta a las mismas en el término señalado.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

OFERENTE 1 2.1. UT SERVICIOS DE SEGURIDAD

Capacidad Jurídica.

En virtud de las verificaciones realizadas por el comité evaluador, el oferente UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS DE SEGURIDAD aportó dentro del término señalado para subsanar y/o aclarar soportes de pago de la póliza de seriedad de la oferta No. BCH-100038738. No obstante, se observa que la fecha de pago de la misma se produjo en una fecha posterior al cierre del proceso. En virtud de lo anterior, el oferente no da cumplimiento a lo indicado en el Documento de Términos y Condiciones que requiere la póliza de seriedad de la oferta, junto con el recibo de pago EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA, con fecha anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se aclara al oferente que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO S.A., creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto principal es “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo”.

El régimen aplicable a la contratación de ENTERRITORIO S.A., es el del derecho privado, el cual se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo anterior, sus procesos de contratación se hallan expresamente regulados en su Manual de Contratación y en los documentos de cada proceso. Razón por la cual, el oferente, al presentar su propuesta se halla sometido a las condiciones señaladas EN EL DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES y demás documentos precontractuales debidamente publicados, frente a los cuales se otorgó plazo suficiente para presentar las observaciones pertinentes. Es decir, que previo a la presentación de la oferta los interesados tuvieron oportunidad de conocer y objetar los requisitos y exigencias de ENTerritorio S.A. para el presente proceso.

En consonancia, el Documento de Términos y Condiciones expresamente señala dentro de la recomendaciones de los oferentes:

> *“13. La presentación de la oferta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos y condiciones están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.”*

Así mismo, el numeral 4.1 del mismo documento indica:

> *“4.2.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA*
>
> *Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Términos y Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II.”*

De conformidad con lo anterior, la NOTA del numeral 8.1 del Documento de Términos y Condiciones señala la obligatoriedad de presentar el recibo de pago de la póliza con fecha anterior al cierre del proceso, así:

> *“8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago expedido por la aseguradora con anterioridad a la fecha de cierre del proceso."

En virtud de lo anterior, el oferente no subsanó en debida forma los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador e indicados en los documentos del proceso. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo No. 4 y 11 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

11.Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso, o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el oferente no aporte el recibo de pago en el término definido por el Comité Evaluador, o lo aporte con fecha de pago posterior a la del cierre del proceso. (Cuando aplique)"

Observación

La Unión Temporal Mas Seguridad mediante documento entregado plataforma Secop, el 14 de noviembre manifiesta lo siguiente:

UNION TEMPORAL
MAS SEGURIDAD

OBSERVACION No 4

A la subsanación presentada por el oferente UNION TEMPORAL SERVICIOS DE SEGURIDAD, solicitamos respetuosamente a la entidad el rechazo del a oferta toda vez que presenta un recibo de pago de la Garantía de seriedad de la oferte posterior a la fecha de cierre del presente proceso:

11. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso, o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el oferente no aporte el recibo de pago en el término definido por el Comité Evaluador, o lo aporte con fecha de pago posterior a la del cierre del proceso. (Cuando aplique)

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente no subsanó en debida forma los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador e indicados en los documentos del proceso. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo No. 4 y 11 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

11.Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso, o cuando habiéndose solicitado

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

su acreditación, el oferente no aporte el recibo de pago en el término definido por el Comité Evaluador, o lo aporte con fecha de pago posterior a la del cierre del proceso. (Cuando aplique)"

Capacidad técnica

En el informe preliminar el comité técnico y evaluador manifestó lo siguiente:

> ***"5.3. Capacidad Técnica - e. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERVIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y CERTIFICACIÓN DE ESTAR SANCIONADO***
>
> *AMCOVIT: El paz y salvo con fecha del 20 de agosto de 2024, no se encontraba vigente a la fecha de presentación de la oferta.*
>
> *Presentan una resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual de suspenden términos del 23 de septiembre al 4 de octubre, por lo tanto no está vigente.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la oferta presentada NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones"*

Durante el término del traslado del informe de evaluación el oferente allega solicitud de paz y salvo radicado ante la Supervigilancia y Seguridad Privada, sin embargo no aporta los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Documento de Términos y Condiciones por lo tanto NO CUMPLE.

5.3.EXPERIENCIA.

El oferente subsanó adecuadamente.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente subsanó adecuadamente.

CONCLUSION:

RECHAZADO

OFERENTE 2 UNIÓN TEMPORAL VISIÓN 2024

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones

Capacidad Técnica.

Observación

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA - E. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERVIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR SANCIONADO

La Unión Temporal Mas Seguridad mediante documento entregado plataforma SECOP 2 el 14 de noviembre manifiesta lo siguiente:

(…

OBSERVACION No 2

Con relación a la oferta presentada por el proponente UNION TEMPORAL VISION 2024, NOTAMOS con extrañeza que el proponente no subsano el certificado de multas y sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, documento exigido en el numeral 5.3. Capacidad Técnica - e. Certificado De Paz y Salvo por Multas y Sanciones Expedido por la Supervigilancia y Seguridad Privada y Certificación de Estar Sancionado El oferente deberá allegar con su oferta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no posee sanciones y una certificación donde conste que se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de multas y contribuciones; esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Adjuntar copia de certificado de No sanciones en donde se evidencie que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. NOTA: En caso de presentarse proponentes plurales, cada uno debe aportar este certificado.

Como se evidencia son dos documentos totalmente diferentes, si bien es cierto la entidad no lo requiere por este aspecto es responsabilidad del proponente aportar la totalidad de los requisitos exigidos.

Así las cosas solicito el rechazo de la oferta en el sentido que la entidad tiene la decisión reglada y no puede quedar supeditada a la voluntad del proponente y es evidente que en caso de permitir la subsanación del proponente este no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso durante el plazo otorgado para subsanar su oferta

…)

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

Revisados los documentos aportados por la UT VISION 2024 el 12 de noviembre para absolver las observaciones del comité evaluador, se evidencia que se adjunta certificado de No sanciones en donde se evidencia que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la oferta CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

En el informe preliminar de evaluación del Comité Evaluador manifestó que la credencial de consultor no está acompañada de concepto de la Superintendencia de Vigilancia Privada prorrogando la resolución, en consecuencia NO CUMPLE con lo requerido.

La UT VISION 2024 durante el termino de traslado del informe preliminar aporta Circular Externa No 20214100000145 de la Supervigilancia por la cual se dan Lineamientos sobre la Aplicación de la Prórroga Automática de que trata el Decreto Ley 2106 de 2019. En la cual se establece que la vigencia del permiso de estado otorgado es susceptible de la prórroga automática, sin que la administración deba reconocerlo a través de algún documento o acto administrativo, pues se entiende que dicha prorroga, opera ipso iure, es decir de pleno derecho, sin necesidad de trámite adicional alguno.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el consultor cumple con los requisitos legales para acceder a la prórroga automática de la credencial como consultor por lo subsanó los requerimientos técnicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos del Documento de Términos y Condiciones.

Conclusión

HABILITADO

OFERENTE 3 UNIÓN TEMPORAL MÁS SEGURIDAD

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3.EXPERIENCIA.

En el informe preliminar de evaluación el Comité Evaluador estableció lo siguiente:

> *"En el contrato No 2 relacionado en el formato No 3 no se evidencia la prestación de servicio de vigilancia por INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.*
>
> *En los contratos No 1, No 2 y No 3 relacionados en el formato No 3 no se evidencia la prestación de servicio de vigilancia por con medio tecnológico*
>
> *Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la oferta presentada NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."*

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El Oferente iniciar el combustiblesubsanó los requerimientos técnicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos del Documento de Términos y Condiciones.

Conclusión

HABILITADO

OFERENTE 4 UNIÓN TEMPORAL VSE

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Capacidad Técnica.

Capacidad Técnica - c. Certificado del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA: *expedida el 07/30/2024 por lo tanto no está vigente. El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."*

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito

5.3. Capacidad Técnica - e. Certificado De Paz y Salvo por Multas y Sanciones Expedido por la Supervigilancia y Seguridad Privada y Certificación de Estar Sancionado

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"El Oferente no aporta los certificados de paz y salvo por lo, tanto la oferta NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito

5.3. Capacidad Técnica - g. Sucursales y Domicilio

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"*El artículo 5 del Decreto 2187 de 2001 establece que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben solicitar autorización a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para abrir sucursales, el oferente no aporta las resoluciones de autorización por lo, tanto la oferta NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."*

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito

5.3. Capacidad Técnica - h. Capacitación del Personal de Vigilancia

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

"El oferente no aporta documento, por lo tanto, NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"Experiencia General: *NO CUMPLE*

Se aportan certificaciones laborales que no se acompañan con los respectivos contratos, tal y como lo establece el documento de términos y condiciones en su numeral "5.3.11. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el oferente deberá aportar aquellos contratos que certifiquen el desarrollo de actividades propias de la profesión"

Experiencia Especifica: *NO CUMPLE*

No demuestra vinculación laboral con el proponente conforme a establecido en el documento de términos y condiciones

Formato 10: *No aporta por lo tanto NO CUMPLE*

No aporta certificado de antecedentes profesionales."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Conclusión: HABILITADO

OFERENTE 5 UNION TEMPORAL WLT 2024

Capacidad Jurídica.

El oferente no subsanó en el término previsto en el cronograma del proceso, los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo No. 4 y 11 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

> *"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

Capacidad Técnica.

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Conclusión: Habilitado

OFERENTE 6 UT TERRITORIO S&S 2024

Capacidad Jurídica.

El oferente **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"Acreditar formación sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: *No aporta curso de 20 horas. No Cumple*

No aporta antecedentes disciplinarios profesionales

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado la oferta NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones"

El oferente no subsanó en el término previsto en el cronograma del proceso, los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD TECNICA** indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo No. 4 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente

Conclusión: Rechazado

OFERENTE 7 UNIÓN TEMPORAL PROMOTORA CVYS 2024

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"*Experiencia Especifica:* *No Cumple*

No acredita experiencia con el proponente conforme a lo establecido en el documento de términos y condiciones.

No aporta antecedentes disciplinarios profesionales"

Dentro del término del traslado del informe preliminar la UNIÓN TEMPORAL PROMOTORA CVYS 2024 aportado documento donde manifiesta lo siguiente:

Al respecto nos permitimos indicarle a la entidad, que a folio 10 y a folio 32-33 del archivo denominado 15. Coordinador Nacional, se aportaron certificaciones emitidas por el representante legal de Cooviam CTA, en las cuales se puede evidenciar que el Sr. Santiago Machuca se encuentra VINCULADO con la cooperativa por mas de 8 años, desempeñando el cargo de coordinador de seguridad – consultor para los contratos de la cooperativa con objeto prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades públicas y privadas.

Por lo anterior es claro que el coordinador ofrecido por mi representada, cumple con la experiencia general de 3 años y adicional a ello cumple la experiencia especifica correspondiente a experiencia con el proponente de mínimo 3 años.

Adicional a ello, en la certificación aportada en la pag. 32-33 acredita y relaciona de manera detallada los contratos, objeto, plazos y demás información de los

UNION TEMPORAL PROMOTORA CVYS 2024

contratos suscritos por COOVIAM CTA en los que Santiago Machuca coordinador ofrecido pretende acreditar dicha experiencia.

Igualmente, se aportaron copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos.

Sin embargo, para mayor claridad de nuestra propuesta adjuntamos nuevamente esta documentación, y se adjunta copia del convenio de trabajo asociado y copia de las planillas de seguridad social, en las cuales se sustenta y acredita la vinculación del coordinador con Cooviam CTA.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Conclusión: HABILITADO

OFERENTE 8 UNIÓN TEMPORAL TML SECURITY

Capacidad Jurídica.

El oferente **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

El oferente no subsanó en el término previsto en el cronograma del proceso, los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD TECNICA** indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo No. 4 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente

Conclusión: Rechazado

OFERENTE 9 UNIÓN TEMPORAL TC ENTERRITORIO 2024

Capacidad Jurídica.

De conformidad con lo señalado en el Informe Preliminar, el Comité Evaluador solicitó al oferente aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Suplente del integrante de la Unión Temporal: TAC SEGURIDAD LIMITADA, de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS del Documento de Términos y Condiciones. Es decir, del señor Edisson Heriberto Cortes Carrillo, documento que no fue adjuntado en la subsanación allegada por el oferente.

En virtud de lo anterior, el oferente no subsanó en debida forma los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador e indicados en los documentos del proceso. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en la causal de rechazo No. 4 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

> *"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."*

Capacidad Técnica.

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

***"Credencial de Consultor:** No Cumple**.** No allega concepto de la Superintendencia de Vigilancia Privada prorrogando la resolución de consultor.*

***Acreditar formación sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** No Cumple. No aporta curso de 20 horas."*

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Conclusión: Rechazado

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

OFERENTE 10 UNIÓN TEMPORAL NCS 2025

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3. Capacidad Técnica - c. Certificado del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"COSMOS LTDA: NO APORTÓ - SEPECOL LTDA: NO APORTÓ".

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

5.3. Capacidad Técnica - e. Certificado De Paz y Salvo por Multas y Sanciones Expedido por la Supervigilancia y Seguridad Privada y Certificación de Estar Sancionado.

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"El oferente no aporta paz y salvo de ninguno de los miembros de la figura plural. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la oferta NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones. "

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

5.3. Capacidad Técnica - h. Capacitación del Personal de Vigilancia

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"El oferente no aporta documento, por lo tanto, NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito

Conclusión: Habilitado

OFERENTE 11 UNIÓN TEMPORAL DE & ACT

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Capacidad Jurídica.

De conformidad con lo señalado en el Informe Preliminar, el Comité Evaluador solicitó al oferente aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Suplente de los integrantes de la Unión Temporal. Una vez revisados los documentos, no se encontró documento de identidad del Representante Legal Suplente del integrante: SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION, de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS del Documento de Términos y Condiciones. Es decir, del señor RICARDO SOLANO SOLANO, documento que no fue adjuntado en la subsanación allegada por el oferente.

En virtud de lo anterior, el oferente no subsanó en debida forma los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador e indicados en los documentos del proceso. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en la causal de rechazo No. 4 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

> *"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."*

Capacidad Técnica.

5.3. Capacidad Técnica - f. Copia de la Resolución de Autorización de Horas Extras Vigente, Expedida por El Ministerio De Trabajo

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"ACTIVA L&L LTDA.: RESOLUCIÓN No. NO APORTÓ
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA: RESOLUCIÓN No. NO APORTÓ

El oferente no aporta documento por lo tanto NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones"

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito

5.3.EXPERIENCIA.

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"En el contrato No 1 del formato 3 no se evidencia la prestación del servicio con medio tecnológico. Por lo tanto, el Oferente NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"Experiencia General: *No Cumple. Se aportan certificaciones laborales que no se acompañan con los respectivos contratos, tal y como lo establece el documento de términos y condiciones en su numeral "5.3.11. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el oferente deberá aportar aquellos contratos que certifiquen el desarrollo de actividades propias de la profesión"*

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Conclusión: Rechazado

OFERENTE 12 UT SU 2024

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3. Capacidad Técnica - e. Certificado De Paz y Salvo por Multas y Sanciones Expedido por la Supervigilancia y Seguridad Privada y Certificación de Estar Sancionado

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"La Empresa Seguridad 2000 de Colombia no acredita paz y salvo. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la oferta NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar, mencionando lo siguiente:

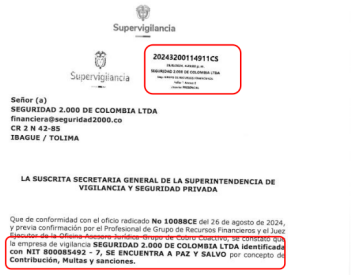
Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

ARTÍCULO 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones. *Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.

De acuerdo a lo anterior, la firma SEGURIDAD 2000 LTDA contaba a la fecha de cierre con PAZ SALVO DE MULTAS Y CONTRIBUCIONES de fecha 29 de agosto del año 2024, y el cual cuenta con fecha de vencimiento el 10 de octubre del año 2024.


Supervigilancia

Supervigilancia

20243200114911CS

Señor (a)
SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA
financiera@seguridad2000.co
CR 2 N 42-85
IBAGUE / TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Que de conformidad con el oficio radicado **No 10088CE** del 26 de agosto de 2024, y previa confirmación por el Profesional de Grupo de Recursos Financieros y el Juez Ejecutor de la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo, se constató que la empresa de vigilancia **SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA identificada con NIT 800085492 - 7, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO** por concepto de **Contribución, Multas y sanciones.**

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El documento términos y condiciones en su numeral establece textualmente las condiciones de la documentación requerida así:

"5.3. Capacidad Técnica - e. Certificado De Paz y Salvo por Multas y Sanciones Expedido por la Supervigilancia y Seguridad Privada y Certificación de Estar Sancionado

"El oferente deberá allegar con su oferta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no posee sanciones y una certificación donde conste que se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de multas y contribuciones; ***esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta.***

Adjuntar copia de certificado de No sanciones en donde se evidencie que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada esta ***certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta." (NFT)***

Cómo puedo evidenciarse no hay excepciones frente a la vigencia de los documentos.

Frente al artículo 35 de la ley 019 de 2012, la entidad manifiesta que este hace referencia a permisos, licencias o autorizaciones, no aplicable a paz y salvos.

Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD TECNICA** indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo No. 4 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente

Conclusión: Rechazado

OFERENTE 13 UNIÓN TEMPORAL CORSECOL 2024

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"Experiencia General: *No Cumple. Se aportan certificaciones laborales que no se acompañan con los respectivos contratos, tal y como lo establece el documento de términos y condiciones en su numeral "5.3.11. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el oferente deberá aportar aquellos contratos que certifiquen el desarrollo de actividades propias de la profesión"*

"**Experiencia Especifica:** No Cumple**.** No acredita la experiencia específica de acuerdo a lo estipulado en el documento de términos y condiciones."

"Formato 10: No Cumple. No relaciona a los contratos aportados para acreditar experiencia."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito

Conclusión: Habilitado

OFERENTE 14 UNIÓN TEMPORAL SEVICOLBOG 2025

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3. Capacidad Técnica - e. Certificado De Paz y Salvo por Multas y Sanciones Expedido por la Supervigilancia y

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Seguridad Privada y Certificación de Estar Sancionado

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"Las empresas SEVICOL Y COLVISEG no aportan paz y salvo. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la oferta NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

El informe preliminar el comité evaluador manifestó lo siguiente:

"Experiencia General: No Cumple. Se aportan certificaciones laborales que no se acompañan con los respectivos contratos, tal y como lo establece el documento de términos y condiciones en su numeral "5.3.11. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el oferente deberá aportar aquellos contratos que certifiquen el desarrollo de actividades propias de la profesión"

"Formato 10: No Cumple. No diligencia los contratos apartados como experiencia"

"Acreditar formación sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: No Cumple. No aporta certificado de curso 20 horas"

"Acreditar formación en gestión del riesgo norma ISO 31000-2018 Otorgado por un ente certificador autorizado) No cumple. En el documento aportado no se especifica formación bajo la norma ISO 31000 – 2018"

"Acreditar formación de auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada norma ISO 18788-2018: No Cumple"

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar.

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Oferta económica

En el informe preliminar el Comité Evaluador manifestó que:

"En la plataforma Secop 2 el valor de la oferta se registró en $3.929.520.566, en contravía a lo establecido en el documento de términos y condiciones."

La Unión Temporal aporta documentación para absolver las observaciones del comité evaluador en el término del traslado del informe preliminar, argumentando lo siguiente:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Adicional confirmamos que el valor de nuestra oferta fue el registrado en la plataforma Secop 2, valor que no excede el presupuesto oficial y aunque no se relaciono el valor de 1 peso como se estableció en el documento de términos y condiciones, le recordamos a la entidad que esto no es causal de rechazo, nos permitimos recordar las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones:

- DEBE PRESENTAR NINGUN FORMATO O DOCUMENTO, DISTINTO O ADICIONAL CON SU OFERTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.
- **NOTA 1:** Las Ofertas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, al cual presenta oferta, so pena de ser rechazada.
- **NOTA 2:** El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad
- **Nota 1:** En el evento que el archivo Anexo7A-Oferta económica no se pueda abrir para verificar la oferta económica o la contraseña no funcione, la oferta se entenderá por no presentada, incurriendo en causal de rechazo.
- **Nota 2:** En el evento que el archivo Excel del Anexo7A-Oferta económica no se encuentre firmado, la oferta se entenderá por no presentada, incurriendo en causal de rechazo. (…)"

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

La oferta presentada por la Unión Temporal incumple lo establecido en el numeral 6.1.2 del documento de términos y condiciones. Este numeral exige que los oferentes registren un valor unitario de 1 en la plataforma SECOP II y detallen el valor total de su oferta en el Anexo 7A.

> *"6.1.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA "…Los Oferentes deberán presentar su Oferta Económica, de acuerdo con lo descrito en el presente numeral y según el Anexo7A-Oferta económica.*
>
> *Los oferentes deberán diligenciar en la pregunta tipo lista de precio en la plataforma SECOP II un VALOR igual a 1, el valor real de su oferta económica deberá diligenciarlo en el Anexo7A-Oferta económica.."*

Dado que la oferta no cumple con este requisito formal, se considera que incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 2.18 del documento de términos y condiciones, que establece el rechazo de las ofertas que no se ajusten a los requisitos establecidos en el pliego**.**

"22. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el Documento de Términos y Condiciones del presente proceso.", por lo tanto la oferta está inmersa en causal de RECHAZO.

Conclusión: RECHAZADO

OFERENTE 15 UNIÓN TEMPORAL TERRITORIO SSA 2024

Capacidad Jurídica.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

UNION TEMPORAL TERRITORIO SSA 2024: El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

"5.3. Capacidad Técnica - e. Certificado De Paz y Salvo por Multas y Sanciones Expedido por la Supervigilancia y Seguridad Privada y Certificación de Estar Sancionado"

En el informe preliminar el Comité Evaluador manifestó que:

"No aporta paz y salvos ninguno de los miembros de la figura plural. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la oferta NO CUMPLE con lo establecido en el documento de términos y condiciones. "

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

En el informe preliminar el Comité Evaluador manifestó que:

"Experiencia General: No Cumple. Se aportan certificaciones laborales que no se acompañan con los respectivos contratos, tal y como lo establece el documento de términos y condiciones en su numeral "5.3.11. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el oferente deberá aportar aquellos contratos que certifiquen el desarrollo de actividades propias de la profesión"

"Formato 10: No Cumple No Diligencia los formatos aportados como experiencia"

Acreditar formación sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: No Cumple. No aporta curso de 20 horas"

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Conclusión: HABILITADO

OFERENTE 16 UNIÓN TEMPORAL PROSAM ENTERRITORIO

Capacidad Jurídica.

El oferente subsanó los requerimientos jurídicos señalados por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar y **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el **CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones.

Capacidad Técnica.

5.3.9. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

En el informe preliminar el Comité Evaluador manifestó que:

"Credencial de Consultor: No Cumple. No allega concepto de la Superintendencia de Vigilancia Privada prorrogando la resolución de consultor.

Experiencia General: Cumple. No se acreditan los respectivos contratos, tal y como lo establece el documento de términos y condiciones en su numeral "5.3.11. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el oferente deberá aportar aquellos contratos que certifiquen el desarrollo de actividades propias de la profesión"

Experiencia Especifica: No Cumple**.** No demuestra vinculación laboral con el componente.

Formato 10: No Cumple. No diligencia los contratos reportados como experiencia

Acreditar formación de auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada norma ISO 18788-2018: Cumple"

Respuesta y/o resultado de la evaluación.

El oferente subsanó el requerimiento del comité evaluador, por lo tanto cumple con este requisito.

Oferta económica

La Unión Temporal no allego contraseña de la oferta económica, por lo tanto esta incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 2.18 Causales de rechazo No 32 del Documento de Términos y condiciones . "Cuando el oferente no envíe en el término previsto en el cronograma la contraseña que permita abrir y evaluar la oferta económica o la contraseña enviada no permita abrir el documento (cuando aplique)."

Conclusión: RECHAZADO

OFERENTE 17 UNIÓN TEMPORAL RJB

Capacidad Jurídica.

De conformidad con lo señalado en el Informe Preliminar, el Comité Evaluador solicitó al oferente aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los Representantes Legales Suplentes de los integrantes de la Unión Temporal. Una vez revisados los documentos, no se encontró documento de identidad de la Representante Legal Suplente Mónica Andrea Restrepo, de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS del Documento de Términos y Condiciones.

En virtud de lo anterior, el oferente no subsanó en debida forma los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador e indicados en los documentos del proceso. Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en la causal de rechazo No. 4 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

> *"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Capacidad Técnica.

Oferta Económica

La oferta presentada por la Unión Temporal incumple lo establecido en el numeral 6.1.2 del documento de términos y condiciones. Este numeral exige que los oferentes registren un valor unitario de 1 en la plataforma SECOP II y detallen el valor total de su oferta en el Anexo 7A.

> *"6.1.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA "…Los Oferentes deberán presentar su Oferta Económica, de acuerdo con lo descrito en el presente numeral y según el Anexo7A-Oferta económica.*
>
> *Los oferentes deberán diligenciar en la pregunta tipo lista de precio en la plataforma SECOP II un VALOR igual a 1, el valor real de su oferta económica deberá diligenciarlo en el Anexo7A-Oferta económica.."*

Dado que la oferta no cumple con este requisito formal, se considera que incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 2.18 del documento de términos y condiciones, que establece el rechazo de las ofertas que no se ajusten a los requisitos establecidos en el pliego**.**

"22. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el Documento de Términos y Condiciones del presente proceso.", por lo tanto la oferta está inmersa en causal de RECHAZO.

Conclusión: RECHAZADO

RESPUESTA OBSERVACIONES UT VISION 2024

1. **OFERTA UNIÓN TEMPORAL TERRITORIO SSA 2024**

OBSERVACIÓN No 2 NUMERAL 5.1.13. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O

ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FORMATO 12).

En el formato No. 12, del archivo denominado 4. FORMATO 12 - PARTICIPACION DE

ASOCIADOS, deben ajustarse a los lineamientos de la entidad; donde el capital social de la sociedad, valga la redundancia de fe de la distribución de las acciones que al efecto deben reflejar el 100% del cumplimiento del mismo; sin embargo, a la empresa SERACIS, según lo dispuesto en el archivo "1.2. FORMATO 12 SERACIS"; su porcentaje refleja solo el 99.76%; por lo cual falta por relacionar en el documento a quien se le asigna el 0,24% faltante para cumplir con la exigencia de la entidad; por lo anterior se solicita, que la empresa SERACIS LTDA, de conformidad con el cumplimiento del pliego y la norma, determine claramente su 100% de participación y aclare cuál es el asociado que le hace falta para determinar sus facultades en la participación del proceso, y si autorizó o no que la misma se comprometiera para la

presentación del proceso; pues las facultades de los asociados se entienden diferentes a las del representante legal; más aún cuando en esta empresa se requiere autorización previa de la Junta

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

General de Socios para la ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía sobrepase los seis mil (6.000) salarios mínimos mensuales, legales vigentes al momento de la operación mercantil.

Respuesta:

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.13. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FORMATO 12) del Documento de Términos y Condiciones, el Formato12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS deberá ser diligenciado con la información referente a la identidad de los accionistas o asociados cuya participación o aporte sea **superior al 5% del capital social de la sociedad**. Por lo anterior, el documento aportado por el oferente cumple con lo requerido en el Documento de Términos y Condiciones.

Por otra parte, dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, corresponde a menos de 6000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, no se requiere dicha autorización.

2. OFERTA UNIÓN TEMPORAL COSERCOL 2024

OBSERVACIÓN No 1 NUMERAL 5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el certificado de Representación Legal de Secancol, hay una inconsistencia de continuidad en las facultades del Representante Legal entre las páginas 3 y 4.

Así mismo en la reforma del Acta No. 68 de la Junta de Socios de Secancol, dice que la misma fue registrada en el libro de Acta de Socios ante la cámara de comercio desde el 20 de marzo de 2024, en cuyo caso ya debería estar en firme dicha reforma en las facultades del Representante Legal, pero no se observa dicho registro con lo cual sin el mismo las facultades expresadas no se encuentran en firme en el certificado allegado por el integrante Secancol. Lo cual hace que la conformación de la UT se encuentre viciada.

El Certificado de Representación Legal del integrante Serviconcel Ltda., en las facultades del Representante Legal no tiene constituida la facultad de asociación Temporal o permanente con otra persona jurídica como es en este caso la Unión Temporal COSERCOL 2024, lo cual vicia el documento de conformación de la Unión Temporal.

Respuesta:

Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA, se observa que no existe la inconsistencia de continuidad señalada por el oferente. Así mismo, dado que la renovación de la matricula fue el día 26 de marzo de 2024, se entiende que la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal es la información actualizada y registrada del oferente y la que se tuvo en cuenta para la evaluación jurídica.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Por otro lado, respecto del integrante Serviconcel LTDa, se observa que el Representante Legal tiene la facultad de ejecutar actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, así como celebrar contratos en forma ilimitada y no se encuentra limitado en sus facultades, razón por la cual cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Términos y Condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIONES UT MAS SEGURIDAD

OBSERVACION No 4

A la subsanación presentada por el oferente UNION TEMPORAL SERVICIOS DE SEGURIDAD, solicitamos respetuosamente a la entidad el rechazo del a oferta toda vez que presenta un recibo de pago de la Garantía de seriedad de la oferte posterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Respuesta:

En virtud de las verificaciones realizadas por el comité evaluador, el oferente UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS DE SEGURIDAD aportó dentro del término señalado para subsanar y/o aclarar soportes de pago de la póliza de seriedad de la oferta No. BCH-100038738. No obstante, se observa que la fecha de pago de la misma se produjo en una fecha posterior al cierre del proceso. En virtud de lo anterior, el oferente no da cumplimiento a lo indicado en el Documento de Términos y Condiciones que requiere la póliza de seriedad de la oferta, junto con el recibo de pago EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA, con fecha anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

El régimen aplicable a la contratación de ENTERRITORIO S.A., es el del derecho privado, el cual se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo anterior, sus procesos de contratación se hallan expresamente regulados en su Manual de Contratación y en los documentos de cada proceso. Razón por la cual, el oferente, al presentar su propuesta se halla sometido a las condiciones señaladas EN EL DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES y demás documentos precontractuales debidamente publicados, frente a los cuales se otorgó plazo suficiente para presentar las observaciones pertinentes. Es decir, que previo a la presentación de la oferta los interesados tuvieron oportunidad de conocer y objetar los requisitos y exigencias de ENTerritorio S.A. para el presente proceso.

En consonancia, el Documento de Términos y Condiciones expresamente señala dentro de la recomendaciones de los oferentes:

“13. La presentación de la oferta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos y condiciones están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.”

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Así mismo, el numeral 4.1 del mismo documento indica:

"4.2.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Términos y Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II."

De conformidad con lo anterior, la NOTA del numeral 8.1 del Documento de Términos y Condiciones señala la obligatoriedad de presentar el recibo de pago de la póliza con fecha anterior al cierre del proceso, así:

"8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago expedido por la aseguradora con anterioridad a la fecha de cierre del proceso."

En virtud de lo anterior, el oferente no subsanó en debida forma los requerimientos solicitados por el Comité Evaluador e indicados en los documentos del proceso. Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA indicados en el CAPITULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN numeral 5.1. del Documento de Términos y Condiciones y su propuesta será RECHAZADA de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo No. 4 y 11 del numeral 2.18 del Documento de Términos y Condiciones que señala:

"4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

11.Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso, o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el oferente no aporte el recibo de pago en el término definido por el Comité Evaluador, o lo aporte con fecha de pago posterior a la del cierre del proceso. (Cuando aplique)"

3. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE

Oferente		REQUISITOS HABILITANES			RESULTADO
		Jurídico	Financieros y de organización	Capacidad Técnica Experiencia Personal	
1	**UT SERVICIOS DE SEGURIDAD**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	**UNIÓN TEMPORAL VISIÓN 2024**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**UNIÓN TEMPORAL MÁS SEGURIDAD**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Oferente		REQUISITOS HABILITANES			RESULTADO
		Jurídico	Financieros y de organización	Capacidad Técnica Experiencia Personal	
4	UNIÓN TEMPORAL VSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UT WLT 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
6	UT TERRITORIO S&S 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL PROMOTORA CVYS 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL TML SECURITY	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
9	UNIÓN TEMPORAL TC ENTERRITORIO 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	UNIÓN TEMPORAL NCS 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	UNIÓN TEMPORAL DE & ACT	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
12	UT SU 2024	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
13	UNIÓN TEMPORAL CORSECOL 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL SEVICOLBOG 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
15	UNIÓN TEMPORAL TERRITORIO SSA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	UNIÓN TEMPORAL PROSAM ENTERRITORIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
17	UNIÓN TEMPORAL RJB	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

4. RESUMEN DE PONDERACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA MEDIA ALTA ARITMETICA 30,41		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CONSULTOR EN SEGURIDAD	VINCULACION PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES	MIPYME	INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
			30	12	8	8	1	0,25	0,25	10		
UNION TEMPORAL MAS MAS SEGURIDAD	3.953.749.543	30,41	30	12	8	0	1	0,25	0,25	10	91,91	Consultor en Seguridad no acredita experiencia relacionada de 3 años.
UNIÓN TEMPORAL TERRITORIO SSA 2024	3.903.531.967	30,16	30	0	8	0	1	0,25	0,25	10	79,66	Incongruencia entre los aportes de seguridad social y las certificaciones aportadas.
UNION TEMPORAL PROMOTORA CVYS 2024	3.877.272.606	29,96	30	12	8	8	1	0,25	0,25	10	99,46	
UT VISION 2024	3.922.955.647	30,31	30	12	8	8	1	0,25	0,25	10	99,81	
UNION TEMPORAL VSE	3.913.497.230	30,24	30	12	0	0	1	0,25	0,25	10	83,74	No se realiza ofrecimiento sin costo para la entidad de los perfiles de Asesor de Seguridad y Salud en el trabajo

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA MEDIA ALTA ARITMETICA 30,41		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CONSULTOR EN SEGURIDAD	VINCULACION PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES	MIPYME	INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
			30	12	8	8	1	0,25	0,25	10		
												y Consultor en seguridad
UNION TEMPORAL NCS 2025	3.770.396.189	29,13	**30**	**12**	**0**	**0**	**1**	**0,25**	**0,25**	**10**	82,63	No se realiza ofrecimiento sin costo para la entidad de los perfiles de Asesor de Seguridad y Salud en el trabajo y Consultor en seguridad.
UT TERRITORIO S&S 2024	3.930.928.408	30,32	30	0	8	8	1	0	0	10	87,32	No se observa cedula de Ciudadanía Valentina Contreras Gutiérrez No se acredita la condición de MiPymes de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones.
UNION TEMPORAL COSERCOL 2024	3.991.163.451	29,83	**30**	**0**	**8**	**8**	**1**	**0,25**	**0,25**	**10**	87,33	Certificación de matrícula profesional no tiene firma del titular.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas ENTERRITORIO aplicará las siguientes reglas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Dado en Bogotá D.C, al diez (18) días del mes de noviembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR,

JESSICA FORERO LÓPEZ
Profesional Jurídico Comité Evaluador

MERY JOHANNA ARIAS ROMERO
Profesional Técnico Comité Evaluador

INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO
Profesional Financiero Comité Evaluador

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901